

Departamento. Adquisiciones
GWAC/PCAC/FMGR/yph

SANTA CRUZ, Mayo 17 del 2019.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño...*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Memorandum N°143, fecha 16.05.2019, Cultura, solicita orden de compra.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°882, Fecha 14.05.2019.
6. Cotización.
7. Situación Tributaria, Pro-Pyme.
8. Términos de Referencia.
9. Decreto N°1564, del 15.05.2019, Aprueba Actividad - Programa – Certificado Concejo.

CONSIDERANDO

Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, éste necesita arrendar generador eléctrico pala actividad denominada “51 Campeonato Regional de Cueca Adulto Santa Cruz”, Según memorándum N°143 de Cultura, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Comercial Fierrocol Ltda., por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con “*el impulso a las empresas de menor tamaño*”.(Pro-Pyme).

DECRETO

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con **COMERCIAL FIERROCOL LTDA.,** Rut N°77.082.280-7, por un monto de \$ 154.700 con IVA incluido, por lo señalado en el considerando.-

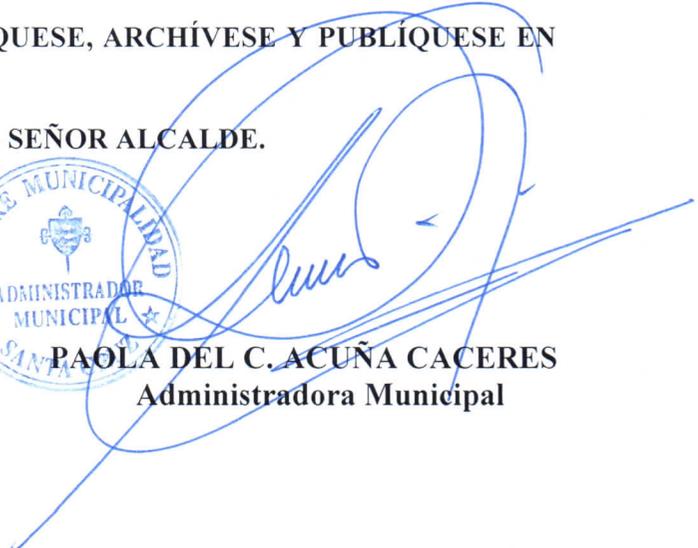
3.- PROCEDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal




PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

c.c.
* Adm. Y Finanzas (1)
* Transparencia (1)
* Archivo (1)